En la villa de la Torre a [illegible] en veynte
y tres dias del mes de [illegible] de mill y qui
nientos y [illegible] años se juntaron
el concejo justicia y regimiento desta dicha
villa en las casas del ayuntamiento
como lo tienen de uso y costumbre
conviene a saber el lic(encia)do de Ranobas alcalde
[illegible] desta dicha villa y pedro [illegible]
Canobas [illegible] Ju(an) de mora y [illegible]
de la [illegible] [illegible]. pedro de
Mota. Ju(an) de Canobas alcalde mayor
Sanchez y Francisco martin de miguel
regidores y ansi juntos acordaron
lo siguiente.—

En este ayuntamiento paresçio Xpo
val Sanchez alguazil desta dicha villa [illegible]
do pregonero [illegible] de la dicha villa [illegible]
de su mag(esta)d [illegible] por particular
comision [illegible]
[illegible] al
[illegible] el
[illegible] treslado de un mandam(ien)to
dado por los señores [illegible]
manda [illegible] concejo para [illegible]
[illegible]
[illegible] mandam(ien)to [illegible]
[illegible]
[illegible]
traslado [illegible]
[illegible]
de los señores [illegible]
aqui se mandam(ien)to

E por el dicho concejo visto mandaron
el traslado del dicho mandamiento